01/03/2007

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Errónea indicación por parte del juzgado del recurso procedente.

La presente Sentencia del Tribunal Constitucional es muy importante porque matiza la doctrina que el propio Tribunal había tenido ocasión de conformar respecto de la denominada ``instrucción de recursos´´. Si bien, hasta el momento, solía distinguirse en función de si existía defensa técnica, o el interesado no estaba asistido de letrado para determinar las consecuencias de una mala información sobre el recurso procedente, esta Sentencia altera en gran medida lo antedicho y proclama que, incluso, si el interesado se encuentra asistido por expertos en la materia, y aun aceptando que la referida instrucción no forma parte del decisum de la resolución judicial, puede considerarse como manifiestamente improcedente a los efectos de determinar la extemporaneidad del recurso de amparo la interposición por el demandante de amparo, cuente o no con asistencia letrada, de recursos o remedios procesales objetiva y manifiestamente improcedentes cuando la misma sea consecuencia de una errónea indica

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF